

# Cancelación de la multa debido al COVID-19

## Preguntas frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de impuestos del Condado de Los Angeles

### 1. ¿Puedo solicitar la cancelación de la multa si no pude hacer un pago a tiempo debido al COVID-19?

**Respuesta:** Sí. A partir del 11 de abril, el día después de que los impuestos sobre la propiedad se vuelvan morosos, los contribuyentes que no pudieron pagar a tiempo por razones relacionadas con el COVID-19 pueden presentar una solicitud de cancelación de la multa a través de nuestra página web. El departamento ha creado un equipo especial dedicado a procesar estas solicitudes.

### 2. ¿Qué sucede si no pude pagar antes de la fecha límite del 10 de abril, pero puedo pagar parte del impuesto ahora?

**Respuesta:** El departamento acepta pagos parciales. Si usted puede pagar parte de sus impuestos sobre la propiedad, le recomendamos que lo haga. Este ingreso ayuda a mantener al gobierno activo, y a proporcionar servicios vitales de los cuales el público depende, especialmente durante emergencias como esta. Adicionalmente, puede llenar una solicitud para la cancelación de la multa en nuestra página web para el saldo pendiente.

### 3. ¿Qué califica como requisito para solicitar la cancelación de la multa debido al COVID-19?

**Respuesta:** La ley estatal nos permite considerar las circunstancias ajenas al control del contribuyente que le impidieron hacer un pago oportuno de los impuestos sobre la propiedad. Le pedimos que presente las circunstancias específicas que vivió para realizar nuestra revisión. Revisaremos cada solicitud de forma individual.

### 4. ¿Cómo presento una solicitud de cancelación de la multa debido al COVID-19?

**Respuesta:** Visite nuestra página web y haga clic en el ícono para solicitar una [cancelación de la multa](#). Siga las instrucciones y complete la información requerida. No presente documentación de respaldo durante este proceso. Si determinamos que necesitamos información adicional para revisar su solicitud, le enviaremos instrucciones por correo electrónico.

### 5. ¿Cómo sabré que se recibió mi solicitud de cancelación de la multa debido al COVID-19?

**Respuesta:** Cuando presente con éxito su solicitud de cancelación de la multa, la solicitud en línea mostrará una página de confirmación con su número de referencia, el cual podrá conservar para sus registros. Además, recibirá un número de confirmación en la dirección de correo electrónico que proporcione al solicitar la cancelación.

### 6. ¿Cuánto tiempo tardará en procesarse mi solicitud de cancelación de la multa debido al COVID-19?

# Cancelación de la multa debido al COVID-19

## Preguntas frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de impuestos del Condado de Los Angeles

**Respuesta:** Normalmente, procesamos las cancelaciones de multas en un plazo de 45-60 días; sin embargo, debido a la continua emergencia de salud pública, anticipamos retrasos en el procesamiento.

### 7. Después de que el recaudador de impuestos procese mi solicitud de cancelación de la multa debido al COVID-19, ¿cuánto tiempo tendré para pagar los impuestos sobre la propiedad?

**Respuesta:** Dada la actual emergencia de salud pública, no podemos dar un plazo en este momento. Nos pondremos en contacto con cada contribuyente de forma individual, le informaremos del resultado de la solicitud, revisaremos las opciones de pago disponibles y estableceremos el plazo de pago en función de las circunstancias individuales del contribuyente.

Por favor, [HAGA CLIC AQUÍ](#) para obtener más información sobre todas las opciones de pago.

También nos puede llamar al 213-974-2111, o visite nuestra página web en [ttc.lacounty.gov](http://ttc.lacounty.gov).

Tenga en cuenta que el aumento del volumen de llamadas puede contribuir a que se produzcan largas esperas, y que en nuestra página web hay muchas aplicaciones de autoservicio, como la búsqueda del historial de pagos y la solicitud de un duplicado de la factura del impuesto sobre la propiedad.